



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N-372-2024/MDM-ALC

Mancora, 18 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 257-2024-GDTI-MDM de fecha 22 de agosto del 2024; el Informe N° 029-2024-MDM-UPPyOP de fecha 16 de setiembre del 2024; el Proveído N° S/N de Gerencia Municipal de fecha 420-2024-OGAJ-MDM/RMMA de fecha 18 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDOS

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, establece el de "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma ley señala que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante el Informe N° 257-2024-GDTI-MDM de fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura solicita al Gerente Municipal que se realice la evaluación de avance de inversiones, informando que a la fecha de emitido su informe, la ejecución de cinco (05) proyectos los cuales son MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH 10 DE ABRIL DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA; MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA; INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL SECTOR EL ANGOLO B DEL DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA; RENOVACIÓN DE LINEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CÁMARA 1 A CÁMARA 2 DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA; CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CANALIZACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS, DISTRITO DE MÁNCORA-TALARA-PIURA, no ha sido posible ejecutarse por la problemática que existe en cada una de las casuísticas; quedando solo tres (03) meses para culminar el año 2024. Que, a solicitud de la Gerencia Municipal en las diversas invitaciones de reuniones con las distintas jefaturas (MEMORANDUM MULTIPLE N°030-2024-MDM/GM) manifiesto la necesidad realizar la modificación presupuestal de los siguientes proyectos los cuales NO podrán ser ejecutados en el presente año 2024, para lo cual se necesita asignar el monto de S/. 1,670,243.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) de los cinco (05) proyectos mencionados, a fin de llevar a cabo el pago del servicio de deuda (crédito) que tiene la entidad, previa opinión favorable de la oficina de PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y/o de la OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

Que, mediante el Informe N° 420-2024-MDM-UPPyOP de fecha 16 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que es preciso indicar que las modificaciones presupuestarias en el marco de la presente disposición, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto legislativo N°1440, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N°005-2024-EF/50.1 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada mediante Resolución directoral



JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DE LA LEY N 31653 LEY DE PRESUPUESTO 2024

3.- Que al realizar la Modificación Presupuestal se estaría coberturando y a la vez Reflejado el servicio de la Deuda

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulacion	Credito
SEC.FUNC PRG PROD.PRY ACT/ALOB.R FH DVF GRPF			
RB CG TT G SG SQD ESP ESPD			
0009 0048 2300559 4000058 INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS PRIMARIAS 12 028 0057			
Metr: 00001 - 0407179 INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL SECTOR EL ANGOLO B DEL DISTRITO DE MANCORA .		500,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		500,000	
8 GASTOS DE CAPITAL		500,000	
2.2 2 3 3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		500,000	
0018 0002 2895649 4000197 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y			
Metr: 00001 - 0297839 RENOVACION DE LINEA DE IMPULSION, EN LA CAMARA 1 A CAMARA 2 DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA		664,600	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		664,600	
8 GASTOS DE CAPITAL		664,600	
2.2 2 1 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		664,600	
0037 9002 2900348 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBERENAS 05 018 0037			
Metr: 00001 - 8245416 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y CANALIZACION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS.		365,643	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		365,643	
8 GASTOS DE CAPITAL		365,643	
2.2 2 3 91 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		365,643	
0042 9002 2801445 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 16 858 0074			
Metr: 00001 - 8403848 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL A.A.H.N. 19 DE ABRIL DEL DISTRITO DE		70,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		70,000	
8 GASTOS DE CAPITAL		70,000	
2.2 2 1 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		70,000	
0043 9002 2801445 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 16 858 0074			
Metr: 00001 - 8403848 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE		70,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		70,000	
8 GASTOS DE CAPITAL		70,000	
2.2 2 1 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		70,000	
0075 9002 2999999 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA 23 603 0118			
Metr: 00001 - 0007683 SERVICIO DE LA DEUDA			1,670,243
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			1,670,243
7 SERVICIO DE LA DEUDA			1,670,243
2.8 1 2 3 1 DEL BANCO DE LA NACION			1,600,000
2.8 2 2 3 1 DEL BANCO DE LA NACION			70,243
TOTAL:		1,670,243	1,670,243

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante modificaciones en el Nivel institucional y en el nivel funcional y programático.



Que, el citado decreto legislativo en su artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente precisa que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- ✓ Las genéricas de gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, general saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- ✓ Las Genéricas de gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su artículo 28 numeral 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego".

Que, con Informe N° 420-2024-MDM-OGAJ-MDM/GSMY de fecha 18 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal recomienda:

- QUE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE LA DEUDA – PRESTAMO BANCO DE LA NACIÓN, ES A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, LA CUAL DEBERÁ APROBAR LO SOLICITADO CONFORME AL INFORME N°257-2024-GDTI-MDM, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024, EMITIDO POR EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y EL INFORME N°029-2024-MDM-UPPyOP, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, QUE SEÑALA QUE MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SE VA EL SERVICIO DE DEUDA, TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



3.- Que al realizar la Modificación Presupuestal se estaría coberturando y a la vez Reflejado el servicio de la Deuda

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 31253 LEY DE PRESUPUESTO 2024

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD.PRY ACT/AL/BR FN DVF GRPF	Anulación	Credito
RB CG TT G SG SGO ESP ESPD		
0009 0045 2000639 4000058 INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS PRIMARIAS 12 029 0057		
Metr: 00001 - 0407179 INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL SECTOR EL ANGOLO 8 DEL DISTRITO DE MANCORA -	500,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	500,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	500,000	
2.6 2 1 3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	500,000	
0018 0002 2005649 4000187 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y		
Metr: 00001 - 0207639 RENOVACION DE LINEA DE IMPULSION, EN LA CAMARA 1 A CAMARA 2 DISTRITO DE MANCORA- TALARA- PIURA	664,600	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	664,600	
6 GASTOS DE CAPITAL	664,600	
2.6 2 1 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	664,600	
0037 9002 2000348 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBERENAS 05 018 0037		
Metr: 00001 - 0243416 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y CANALIZACION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS,	365,643	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	365,643	
6 GASTOS DE CAPITAL	365,643	
2.6 2 1 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	365,643	
0042 9008 2001448 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 16 816 0074		
Metr: 00001 - 0403485 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. 10 DE ABRIL DEL DISTRITO DE	70,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	70,000	
2.6 2 1 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	70,000	
0043 9002 2001445 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 16 816 0074		
Metr: 00001 - 0403487 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE	70,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	70,000	
2.6 2 1 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	70,000	
0075 9002 2000999 5000176 ADMINISTRACION DE DEUDA INTERNA 25 853 0116		
Metr: 00001 - 0007063 SERVICIO DE LA DEUDA		1,670,243
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,670,243
7 SERVICIO DE LA DEUDA		1,670,243
2.6 1 2 3 1 DEL BANCO DE LA NACION		1,600,000
2.6 2 2 3 1 DEL BANCO DE LA NACION		70,243
TOTAL:	1,670,243	1,670,243

merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE LA DEUDA – PRESTAMO BANCO DE LA NACIÓN, CONFORME AL INFORME N°257-2024-GDTI-MDM, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024, EMITIDO POR EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y EL INFORME N°029-2024-MDM-UPPyOP, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, QUE SEÑALA QUE MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SE VA EL SERVICIO DE DEUDA, TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



3.- Que al realizar la Modificación Presupuestal se estaría coberturando y a la vez Reflejado el servicio de la Deuda

JUSTIFICACION

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO 2024

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD.PRY ACT/ALBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SDO ESP ESPD

	Anulacion	Credito
0029 0048 200059 400058 INSTALACION DE LINEAS ELECTRICAS PRIMARIAS 12 029 0057		
Meta: 00001 - 3407179 INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL SECTOR EL ANGOLO B DEL DISTRITO DE MANCORA -	500,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	500,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	500,000	
2.6 2 3 3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	500,000	
0018 0002 200548 4000187 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y		
Meta: 00001 - 0297839 RENOVACION DE LINEA DE IMPULSION, EN LA CAMARA 1 A CAMARA 2 DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA	664,600	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	664,600	
6 GASTOS DE CAPITAL	664,600	
2.6 2 3 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	664,600	
0037 0002 200548 4000182 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBERENAS 05 018 0037		
Meta: 00001 - 0245416 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y CANALIZACION EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS.	365,643	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	365,643	
6 GASTOS DE CAPITAL	365,643	
2.6 2 3 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	365,643	
0042 0002 2001448 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 10 038 0074		
Meta: 00001 - 0432485 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. 10 DE ABRIL DEL DISTRITO DE	70,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	70,000	
2.6 2 3 3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	70,000	
0043 0002 2001448 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 10 038 0074		
Meta: 00001 - 0432487 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE	70,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	70,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	70,000	
2.6 2 3 3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	70,000	
0075 0002 2009999 5000178 ADMINISTRACION DE DEUDA INTERNA 25 053 0118		
Meta: 00001 - 0097693 SERVICIO DE LA DEUDA		1,670,243
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,670,243
7 SERVICIO DE LA DEUDA		1,670,243
2.6 1 2 3 1 DEL BANCO DE LA NACION		1,600,000
2.6 2 3 3 1 DEL BANCO DE LA NACION		70,243
TOTAL:	1,670,243	1,670,243

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO A EFECTOS DE QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES A QUE HUBIERA LUGAR PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MDM (<https://www.gob.pe/munimancora>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRICTAL DE MANCORA